

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sot de Chera

2024/11675 *Anuncio del Ayuntamiento de Sot de Chera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, ejercicio 2024. Identificador BDNS: 779829.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779829>.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 173, de fecha 8 de Agosto de 2024, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente de Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Sot de Chera.

Primero: Entidades beneficiarias y requisitos.

Tendrán la consideración de beneficiarias las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo, con domicilio y/o sede en el municipio de Sot de Chera, que vayan a realizar el proyecto por el que se solicita subvención y que se encuentren en situación que legitime su concesión.

b) Las entidades beneficiarias de la subvención deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Sot de Chera, así como estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sot de Chera se comprobará directamente desde el Ayuntamiento.

c) Deberá constar fehacientemente en sus estatutos que carecen de ánimo de lucro.

d) Cada entidad solo podrá presentar un único proyecto; en caso de ser varios se le comunicará para que elija el más adecuado o se elegirá de oficio.

e) El proyecto presentado no deberá ser análogo al que ya realiza el propio Ayuntamiento y si complementarlo o implementarlo.

f) Cada entidad deberá especificar en el Presupuesto la cantidad solicitada en concepto de subvención. Dicha cantidad constituirá el importe que, como máximo podrá recibir en concepto de subvención.



g) Tener entre los fines de sus estatutos objetivos acordes con la presente Ordenanza.

Tales requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo: Finalidad y objeto de la ayuda.

La presente convocatoria tienen por objeto la concesión de ayudas económicas, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos y actividades relacionados con ámbitos de Cultura, Educación, Deporte, Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Juventud y Medio Ambiente.

La finalidad de estas subvenciones es el apoyo a las entidades sin ánimo de lucro de Sot de Chera, con el ánimo de fomentar, promover y potenciar el desarrollo de proyectos que ayuden o complementen las competencias y actividades municipales. El Ayuntamiento de Sot de Chera subvencionará con estas ayudas el coste de ejecución de dichos proyectos.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que tengan su sede social en Sot de Chera, y que desarrollen o hayan desarrollado en el presente ejercicio, proyectos y actividades en los ámbitos mencionados anteriormente.

La convocatoria presente se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento (<https://www.sotdechera.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Tercero: Bases reguladoras.

Resolución de alcaldía n.º 173 de fecha 8 de Agosto de 2024, Convocatoria de ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Sot de Chera 2024. La convocatoria presente se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.sotdechera.es).

Cuarto: Dotación presupuestaria.

La financiación para atender estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria consignada a tal efecto en la partida: 480.3341 "Ayudas económicas entidades sin ánimo de lucro".

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria.

Sot de Chera, a 8 de agosto de 2024. —El alcalde, Tomás Cervera Carrió.

